

ORDENANZA N°: 6454/ 22.-

Ramallo, 03 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El 40 aniversario de la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que hace 40 años iniciaba la Guerra de Malvinas, un período que marcó a la Argentina que aún nos duele por todos los jóvenes que murieron defendiendo a nuestra patria;

Que en ese momento, a la decisión de iniciar una guerra la tomó un régimen dictatorial que pretendía a través de nuestros soldados limpiar la imagen de la dictadura, mandando a nuestros hombres y mujeres con armas obsoletas, gran escasez de recursos y sin abrigo ni calzado acorde al frío feroz a las Islas Malvinas;

Que los soldados son verdaderos héroes y merecen ser reconocidos por toda la comunidad Ramallense;

Que desde Ramallo emprendieron camino a la Guerra de Malvinas Carlos Ángel González (fallecido en combate) - Carlos Alberto Bengochea (herido en combate) - Andrés Armando Nadal - Rubén Oscar Piñero (fallecido) - Alejandro Alberto Ledesma. - Rubén Ricardo Fernández - Daniel Omar Morelli - Jorge Luis Zampa - Héctor Daniel Demartini - Pablo Liguori - Carlos Adrián Sosa - Edgardo Alberto Sica - Carlos Eriberto Dusac;

Que la Argentina durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el uso de la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

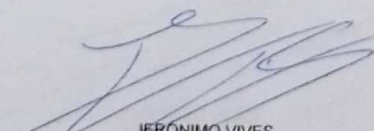
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Institúyase en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo, el año 2022 como "Año de los Héroes Ramallenses de Malvinas a 40 años de la Guerra".-----

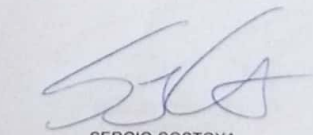
ARTÍCULO 2º) Dispóngase que a partir de la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la documentación oficial de la Municipalidad de Ramallo, Delegaciones Municipales y entes descentralizados, lleven como membrete en su margen superior derecha la leyenda "**Año de los Héroes Ramallenses de Malvinas a 40 años de la Guerra**".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2022.-----


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE